ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Belalcázar, 12 de abril de 2025.

PROFESIONAL
ALEJANDRA ARISTIZABAL VELANDIA
Subsecretaria de turismo, cultura y TIC

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISION PARA CONVENIO DE ASOCIACION

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del CONVENIO DE ASOCIACION, celebrado con CORPORACION CULTURAL CORPOSAN JUAN, identificado(a) con nit 901352146-5, representado legalmente por Juan Carlos Cardona Pérez, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.032.331, cuyo objeto es: **"**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LAS PUESTAS EN ESCENA Y DESARROLLO EN GENERAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN VIVO 2025". por un valor de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** (**$ 114.258.999**), y por un término de **treinta días (30)** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 011 del 25 de abril de 2018 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Belalcázar, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el

decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
Atentamente,

FABIO ANDRES RAMIREZ GIRALDO
Alcalde Municipal

ALEJANDRA ARISTIZABAL VELANDIA
Supervisor(a)

El presente documento se notifica personalmente a ALEJANDRA ARISTIZABAL VELANDIA , **supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 12 días del mes de abril del año 2025, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Claudia marcela Gallego A. / Contratista
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo / Abogado Contratista